



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAY 2020	
Recibido.....	9:14.....Hs.
Exp. N°.....	38633.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione y coordine en forma urgente ante Gendarmería Nacional, la instalación de un puesto de control permanente sobre la ruta 95 a la altura de la frontera divisoria de las jurisdicciones provinciales de la Provincia de Santa Fe con la Provincia del Chaco a los fines de extremar las medidas de control y prevención sobre las personas que se encuentran en tránsito en función de la pandemia por el virus Covid-19.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como ya es de público conocimiento, en fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Coincidente con ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260, con fecha 12 de marzo de 2020, ampliando en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que a pesar de los esfuerzos realizados a nivel mundial para la contención de la epidemia, la velocidad en el agravamiento de la situación



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

epidemiológica a escala internacional, exigió la adopción de medidas radicales inéditas para poder hacer frente a la emergencia declarada.

Que de acuerdo a ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó un nuevo Decreto de Necesidad de Urgencia, esta vez el número 297 de fecha 19 de marzo de 2020.

Por medio de dicho Decreto, se dispuso el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" en los términos indicados en el mismo desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, fecha ésta última que fue posteriormente prorrogada en varias ocasiones y que sigue vigente con algunas flexibilizaciones puntuales hasta el día de la fecha.

El Decreto mencionado, y algunas de las flexibilizaciones posteriores, excluyen del aislamiento social, preventivo y obligatorio a una serie de actividades consideradas indispensables, motivo por el cual quedan exceptuadas de cumplir la cuarentena obligatoria en las condiciones generales establecidas por la norma.

En tales condiciones, y frente al tránsito de personas que comienzan a transitar los caminos con mayor frecuencia cruzando en muchos casos los límites interprovinciales, se genera la necesidad inmediata de reforzar los controles interjurisdiccionales a los fines de poder realizar las medidas preventivas y de control necesarias en zona de frontera.

Este tipo de control resulta fundamental y de inexcusable instalación en aquellas zonas donde la pandemia se encuentra controlada pero cuyos accesos permiten el ingreso de personas que eventualmente pueden provenir de zonas donde el virus afecta en forma particularmente severa.

En nuestra Provincia, uno de estos puntos lo constituye la ruta Nacional N° 95 a la altura del límite interprovincial con la Provincia del Chaco, en el Departamento 9 de Julio.

Ocurre que la ruta nacional N° 95 es una conexión vial natural para las cargas que van a los puertos del sur santafesino provenientes de varias provincias, entre ellas las limítrofes de Santiago del Estero y Chaco.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La situación se ve agravada por la particular situación en la que se encuentra la hermana Provincia del Chaco, que ha resultado severamente afectada por una alta transmisión en el nivel de contagios por el virus del Covid-19.

Esta situación contrasta hasta el día de la fecha con la de la Provincia de Santa Fe en el Departamento 9 de Julio, que se ha visto hasta el momento libre de la irrupción y el tránsito del virus.

Creemos que los esfuerzos deben orientarse sin lugar a dudas a la adopción de estrictas medidas de control y prevención que focalicen su accionar sobre los accesos en zonas libres de la pandemia para evitar la evitable propagación de la enfermedad.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Ariel Esteban Bermúdez

Diputado Provincial